

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

17425 GANDÍA

Don Enrique Ferri Borrás, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 4 de Gandía,

Hago saber:

Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concurso abreviado 91/2020 en el que se ha dictado con fecha 9 de marzo de 2020 auto declarando en estado de concurso a D.ª M.ª Pilar Lozano Mundo, con DNI 12734380Q y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

NIG DEL PROCEDIMIENTO 46131-42-1-2020-0000482.

Tipo de concurso: Concurso Abreviado voluntario. Se ordena la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de las personas naturales en concurso.

Concursada: M.ª Pilar Lozano Mundo con domicilio en Oliva C/ Músico Alvaro Marzal, n.º 15-2-3, de Oliva.

Administración concursal: Martín Carlos Arnal Coll con domicilio en Valencia, C/ María Fernanda d'Ocon, n.º 5-B y con correo electrónico "concursal@consultingcac.com".

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 de la Ley concursal: los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes, Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito. El plazo será de UN MES a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al electo sin necesidad de personarse.

Gandia, 10 de marzo de 2020.- El Letrado de la A. de Justicia, Enrique Ferri Borrás.

ID: A200022789-1